



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/19

Jueves, 29 de enero de 2026

Pág 22

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Extracto del Acuerdo de fecha 22 de Diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, Convocatoria de Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de juventud en el año 2026.

BDNS (Identif.): 869765.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869765>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones Juveniles que estén legalmente constituidas, cumplan los requisitos generales establecidos en el art. 52.1 de la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León y se definan como tales en sus estatutos sociales.

Secciones Juveniles de otros colectivos sociales, políticos o sindicales que estén legalmente constituidos, cumplan los requisitos establecidos en el art. 52.2 de dicha Ley y tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organizativa y gobierno propio.

Cada una de las entidades solicitantes podrá presentar un único proyecto a la convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para promover, fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cantidad:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria asciende a 72.325,00 €.

El coste total del proyecto para el que se solicite subvención será como máximo de 7.500 €.

Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar 6.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/19

Jueves, 29 de enero de 2026

Pág 23

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la Base 9 de la convocatoria. Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las personas beneficiarias del establecimiento de garantías.

En Valladolid, a 26 de enero de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.- Fdo.: Rodrigo Nieto García.

